

Toluca de Lerdo, México, catorce de marzo de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio SGA-JA-513/2017 recibido a las diez horas con treinta y ocho minutos y diecisiete segundos del trece de marzo del año en curso, y de la cédula de notificación por correo electrónico, por el que el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite los autos originales del procedimiento especial sancionador identificado con la clave PES/7/2017, así como notifica el Acuerdo de Sala dictado en el asunto general SUP-AG-19/2017.

Vistos el oficio, la cédula y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, y 428 párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el párrafo primero del punto DÉCIMO TERCERO y SEGUNDO de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio SGA-JA-513/2017 y la cédula de notificación por correo electrónico, por el que el referido Actuario, notifica el Acuerdo de Sala dictado en el citado asunto general, el cual agréguese a los autos del PES/7/2017.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del ocho de marzo del presente año, en el citado expediente, en el que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sostuvo en sus puntos **PRIMERO**: *“El Instituto y el Tribunal Electorales del Estado de México son competentes para conocer y resolver, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, el procedimiento especial sancionador formado con motivo de la queja presentada por el Partido Acción Nacional, en relación con posibles actos anticipados de campaña realizados por Morena, Andrés Manuel López Obrador y Delfina Gómez Álvarez, derivados de la difusión de promocionales en radio y televisión.* **SEGUNDO**. *Remítanse las constancias que correspondan al Tribunal Electoral del Estado de México a efecto de que resuelva lo que en Derecho proceda”;* **remítanse** los presentes autos al Magistrado **Hugo López Díaz**, por ser el Magistrado a quien se le turnó de origen dicho expediente, **a fin de que se continúe con la sustanciación del procedimiento.**

Notifíquese este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN